



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Secretaría de Cultura
y Patrimonio

Boyacá
Avanza

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE BOYACÁ

“BOYACÁ AVANZA”

CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
VIGENCIA 2022

ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA
RECONCILIACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ESTÍMULOS A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS
DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
DE LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| CAPÍTULO I GENERALIDADES | 4 |
| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 1.1. Presentación | 4 |
| 1.2. Fundamento Legal | 4 |
| 1.3. Recomendaciones Generales | 6 |
| 2. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN | 8 |
| 2.1. Líneas de participación convocadas | 8 |
| 2.2 ¿Quiénes pueden participar? | 9 |
| 2.3 Condiciones de participación | 10 |
| 2.3 ¿Quiénes no pueden participar? | 10 |
| 3. Presentación de propuestas..... | 11 |
| 3.1 Formulario de Participación | 12 |
| 3.2 Documentación Requerida – lista de chequeo | 13 |
| 3.3 Recepción y envío de propuestas | 15 |
| 3.4 Proceso de Selección y Evaluación | 15 |
| 3.5 Jurado | 15 |
| 3.6 Ganadores de Convocatoria | 16 |
| 3.7 Cronograma y fechas a tener en cuenta | 17 |
| CAPÍTULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN ... | 19 |
| LÍNEA 1: PRESENTACIONES ARTÍSTICAS | 19 |
| 1.1 Distribución de estímulos a otorgar: | 19 |
| 1.2 Objeto y condiciones | 20 |
| 1.3 Requisitos formales | 20 |
| 1.4 Contenido de la propuesta: | 20 |
| 1.5 Criterios de evaluación | 21 |

| | |
|--|----|
| 1.6 Informe Final | 21 |
| LÍNEA 2: MEMORIA HISTORICA Y RECONCILIACIÓN | 21 |
| 2.1 Distribución de estímulos | 22 |
| 2.2 Objeto y condiciones | 22 |
| 2.3 Requisitos formales | 23 |
| 2.4 Contenido de la propuesta: | 23 |
| 2.5 Criterios de evaluación Línea II Memoria histórica y reconciliación | 23 |



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Presentación

El gobierno de Ramiro Barragán Adame está convencido que desde los procesos participativos, incluyentes y equitativos se logran acciones que no solo perduren en el bienestar comunitario sino también ayuden a la sociedad a creer en la misión que desde lo público se puede ofrecer para que, de manera significativa, cultores, creadores y protagonistas culturales accedan a recursos que redunden en el fortalecimiento artísticos, cultural y patrimonial del departamento. Reconocemos que es a través de diálogo con las diferentes instancias de participación que se pueden desarrollar mecanismos que den solución a múltiples problemáticas y necesidades con el fin de que la institucionalidad se articule de manera eficaz con la población, en especial con aquellas que han sido afectadas históricamente en nuestro país por la desigualdad y falta de oportunidades.

Es por esto, que la Gobernación de Boyacá, ha decidido convocar a artistas víctimas del conflicto y personas que han adelantado investigaciones relacionadas con hechos de violencia de nuestro departamento de Boyacá, con el fin de reconocer y apropiar nuestra historia e impulsar procesos culturales de transformación social en búsqueda de una sana reconciliación que requiere tanto nuestro país.

Sandra Mireya Becerra Quiroz
Secretaria de Cultura y Patrimonio.

1.2. Fundamento Legal

En el marco del conflicto armado fue expedida la Ley 1448 de 2011 con el firme propósito de conjurar el estado de cosas inconstitucionales, mediante la introducción de un conjunto de medidas de atención, asistencia y reparación integral a favor de las personas víctimas del conflicto armado interno, específicamente, aquellas con ocasión a las violaciones de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.



Así mismo, la Ley 1448 de 2011 aborda a la memoria histórica dentro de una de sus acciones enmarcadas en las medidas de no repetición y satisfacción para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Dentro de las medias establecida por la ley destacan la construcción de monumentos en memoria de las víctimas, la recopilación, exhibición y difusión de relatos y narrativas, con las cuales se busca hacer efectivos los derechos a la justicia, la reparación y la verdad de las víctimas del conflicto armado en Colombia (Art.139).

Además, dentro del contexto de la justicia transicional, comprendida como la serie de mecanismos estatales establecidos para lograr la transición de la guerra a la paz, está la reparación simbólica consistente en acciones dentro de las cuales se comprenden las medidas de satisfacción con los que se desea construir la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes y la redignificación de las víctimas, además, reconocer y visibilizar sus voces, establecer los hechos ocurridos e impulsar estrategias de pedagogía social en la que se dé cuenta de las causas y características de los conflictos para sensibilizar a la sociedad. (Art. 141).

En este orden de ideas, la construcción de la memoria histórica es un elemento fundamental en los procesos de reparación simbólica establecidos por el legislador, lo que contribuye a la construcción de una paz duradera en los territorios y la implementación de una cultura de la paz en la sociedad.

Por lo tanto, en cumplimiento de estos fines la población víctima del conflicto armado fue incluida en el plan de desarrollo 2020-2023 **“Pacto Social por Boyacá: Tierra que Sigue Avanzando”** en la línea estratégica “Humana y de Capacidades”, en el componente “Paz y Reconciliación” del artículo 13 en el programa 27 **“Avancemos por las Víctimas del Departamento de Boyacá”** en donde se contemplan los objetivos y metas para beneficiar a la población víctima del Departamento de Boyacá en cumplimiento de los preceptos de la Ley 1448 de 2011, en donde se contempla el **Subprograma 27.3 Boyacá avanza en acciones de restablecimiento de la dignidad de las víctimas del conflicto armado**, que abarca las medidas de satisfacción tendientes a establecer la dignidad de las víctimas a través de acciones que procuren mitigar su dolor y reparar el daño causado. Este subprograma tiene como indicador de producto “Documentos de hechos victimizante relevante que haya sucedido en el departamento de Boyacá Publicados”.

Por su parte a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, conforme lo establece la Ordenanza No. 049 de 2018, le corresponde liderar la formulación, ejecución y desarrollo de varias políticas públicas que tienen



inmerso el cumplimiento de derechos y obligaciones de estirpe constitucional, entre ellas la ejecución la política pública de víctimas en cada uno de sus componentes de protección y garantía de los derechos fundamentales de la población víctima del conflicto armado, teniendo especial interés en superar las situaciones de vulnerabilidad en que se puedan encontrar estos. Una de las maneras en las que se puede llegar a superar esta situación de vulnerabilidad es a través de la memoria histórica.

1.3. Recomendaciones Generales

Se sugiere a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Los invitamos a leer la totalidad del Manual y hacer énfasis en la sección en la cual pueden aspirar y construir desde los requisitos, una propuesta desde la línea de participación de su interés.
- b) Si durante la redacción o procedimiento de planteamiento de la propuesta tiene alguna inquietud, puede contar con la asesoría técnica de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, comunicándose al correo electrónico y números celulares, donde será recibida su solicitud y se realizará un diálogo para facilitar la mejor comprensión de la convocatoria:

E-mail: convocatorias.cultura@boyaca.gov.co

O vía celular con los siguientes profesionales:

- ✓ 3124677160 Camilo Tibaduiza Cristancho. Apoyo Profesional Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá
- ✓ 3105754567 Eduardo Ramírez. Apoyo Profesional Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- c) Tener vigente el Registro Único de Víctimas (RUV).
- d) Verificar que no se encuentren inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional o legal para participar.
- e) No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente con varios días de anticipación al cierre de la convocatoria, para estudiar el Manual, aclarar las dudas y recopilar la información necesaria. para examinar integra y rigurosamente los términos de esta, de sus contenidos, documentos y anexos, a fin de realizar las



aclaraciones y precisiones que se consideren necesarias dentro de los plazos establecidos para tal fin.

- f) Verificar que los documentos solicitados, el contenido de la propuesta contengan la información completa con la que se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para este ítem dentro de la presente convocatoria.
- g) Diligenciar totalmente los anexos que hacen parte de la convocatoria.
- h) Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente convocatoria.
- i) Suministrar toda la información requerida, en el orden solicitado y en dos archivos PDF.
- j) Diligenciar en su totalidad el formulario de participación según sea el caso (persona natural ó persona jurídica y firmarlo).
- k) Sea específico en las actividades que propone en la realización de la propuesta. Recuerde que puede proponer una interpretación musical (instrumental o vocal), baile representativo, una comparsa o una manifestación cultural propia.
- l) Recuerde que, el plazo para enviar su propuesta es del **17 al 23 de noviembre de 2022, hasta las 11:59 p.m.**
- m) Antes de enviar la propuesta a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá asegúrese que esté completa. Tómese un tiempo para verificar que cumplió con todos los requisitos del Manual e incluyó toda la información y soportes suficientes para sustentarlo.
- n) Se recomienda que el proponente guarde en su archivo una copia de la propuesta presentada y de los documentos que se anexaron a éste.
- o) Obligatoriamente debe tener una cuenta de correo electrónico. Este será el medio oficial para notificaciones de la Convocatoria, por lo tanto, debe estar revisándose frecuentemente.
- p) El proponente debe tener claro que, por la presentación de la propuesta, la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá verificar la veracidad de toda la información que en esta se suministre.



- a) Asegúrese que los soportes de evidencias de trayectoria contemplen el año que permitan constatar claramente la fecha de participación ya que de lo contrario no serán validadas. Dar prioridad a certificaciones, artículos de prensa, publicaciones en revistas, pantallazos de redes sociales, programas de mano, afiches, contratos en donde todos ellos se evidencie el año de realización y enlaces de páginas web y YouTube.
- r) Cerciórese de unir el proyecto en dos archivos PDF. Uno para el contenido de la propuesta y otro para la documentación administrativa.
- s) Puede obtener el Manual para la Presentación de Propuestas a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** – en la página web: <https://www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatrimonio/>.

2. TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. Líneas de participación convocadas

La presente **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, incentiva la participación y el acceso a los bienes y servicios culturales, promoviendo el desarrollo cultural a partir del fortalecimiento de dinámicas y propuestas articuladas cumpliendo con lo propuesto en el PACTO POR LA MEMORIA HISTÓRICA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN BOYACÁ.

Línea I. Presentaciones artísticas. Esta línea convoca artistas víctimas del conflicto armado con el fin de presentarse en el marco del Encuentro artístico por la Paz y Reconciliación del departamento de Boyacá el día 9 de diciembre de 2022 en la ciudad de Tunja.

Línea II. Memoria Histórica y Reconciliación. Esta línea convoca a investigadores, productores y creadores que tengan documentos originales relacionados con el conflicto armado y a través de estos se logre divulgar la memoria histórica de las víctimas del departamento de Boyacá.



2.2 ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que acrediten residencia en los últimos tres (3) años, continuos, en el departamento de Boyacá, y que acrediten, además, una trayectoria de acuerdo con la línea de participación. Para la línea I deben tener el certificado de Certificado Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para las Víctimas.
- Personas jurídicas del sector privado, con domicilio en el departamento de Boyacá, cuyo objeto incluya actividades que se enmarquen dentro del fortalecimiento de la memoria histórica del país, la reconciliación y paz y/o relacionados con procesos que vinculen víctimas del conflicto armado, que estén legalmente constituidas a la fecha de apertura de la presente Convocatoria, y que puedan acreditar la experiencia exigida en el presente manual, para la línea a presentarse, y con resultados comprobables. Su planta de personal no podrá exceder los diez (10) trabajadores, sus activos totales no podrán superar los 501 salarios mínimos mensuales vigentes.
- Grupos Constituidos, entendiéndose el conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación y/o ejecución. Cada uno de sus participantes deberán acreditar residencia en los últimos tres (3) años, continuos, en el departamento de Boyacá, y de igual manera, una trayectoria artística y/o cultural de acuerdo con la línea de participación. Para la línea I, deben tener todos los integrantes el certificado de Certificado Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para las Víctimas.

2.2.1 En la línea I pueden participar:

- Personas naturales o Grupos constituidos integrado por Personas Víctimas del Conflicto Armado con el Registro Único de Víctimas vigente por la Unidad de Víctimas que residan en el territorio boyacense con una trayectoria mínima de 1 año en el campo artístico.



2.2.2 En la línea II pueden participar:

- Personas Naturales y Grupos constituidos con trayectoria mínima de un año en el campo de la investigación, creación, producción patrimonio cultural relacionado con la memoria histórica del país.
- Personas Jurídicas inscritas ante Cámara de Comercio con objeto social relacionado en actividades que se enmarquen dentro del fortalecimiento de la memoria histórica del país, la reconciliación y paz y/o relacionados con procesos que vinculen víctimas del conflicto armado. Se debe evidenciar con soportes una trayectoria mínima de un (1) año en cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas.

2.3 Condiciones de participación

- Cada participante podrá presentar máximo una (1) propuesta para la presente convocatoria. En caso de presentar dos o más propuestas, estas serán rechazadas.
- Una persona natural participante, no podrá ser el representante legal de una persona jurídica, de lo contrario su propuesta será rechazada.
- Un integrante de un grupo no podrá participar en otro, de lo contrario quedará excluido en ambos.

2.3 ¿Quiénes no pueden participar?

No pueden participar personas naturales y jurídicas que **NO posean el Registro Único de Víctimas vigente (PARA LÍNEA I)**

No pueden participar personas jurídicas que no tengan dentro de su objeto las actividades mencionadas en la línea II.

Las limitaciones de participación previstas en este ítem se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en su representante inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del Proyecto.



Si posterior a la publicación de la lista de proyectos admitidos y/o acto administrativo de ganadores en la página web de la Gobernación de Boyacá www.boyaca.gov.co, un ciudadano debidamente identificado presentara queja o denuncia sobre posibles violaciones de alguna de las limitaciones señaladas en este ítem, la Secretaría de Cultura y Patrimonio revisará las pruebas que soporten la denuncia y emitirá un concepto en los quince (15) días hábiles siguientes.

3. Presentación de propuestas

Los aspirantes deberán presentar los documentos de acuerdo con la naturaleza jurídica del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica), la cual acompañará la propuesta como soporte para la evaluación técnica y jurídica.

Es necesario que los participantes revisen minuciosamente las condiciones específicas de participación, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Para el caso de los documentos subsanables, tenga en cuenta los plazos establecidos para dicha subsanación.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, caso contrario, este contenido no podrá ser subsanable ni tenido en cuenta en la evaluación.

El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web de la Gobernación de Boyacá: www.boyaca.gov.co en la sección de secretaría de Cultura y Patrimonio, convocatorias.



IMPORTANTE: si necesita radicar alguna observación a la convocatoria, podrá hacerlo en el correo electrónico: convocatorias.cultura@boyaca.gov.co

3.1 Formulario de Participación

El formulario de participación deberá ser diligenciado y remitido en medio digital, junto con la documentación requerida en dos archivos PDF. Uno para el contenido de la propuesta y otro para la documentación requerida, las cuales deberán cargarse en el mismo formulario. Recuerde que en los documentos Anexos hay Formulario para Persona Natural, Grupo Constituido y Personas Jurídicas. Los anexos podrán ser descargados de la página web www.boyaca.gov.co. Si necesita alguna asesoría técnica sobre el manejo de documentos PDF (unión de documentos o disminución peso de documento final), comunicarse con el número telefónico: 3105754567.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de diligenciar el formulario:

- Lea minuciosamente el formulario de participación, ya sea para personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos. Tenga en cuenta que el formulario de agrupaciones requiere de las firmas y documentos de identidad de TODOS los integrantes sin excepción.
- El formulario de participación deberá ser diligenciado en su totalidad, y deberá estar firmado. En el caso de personas naturales, por el proponente, en las personas jurídicas, por el representante legal de la Organización sin ánimo de lucro.
- El formulario de participación deberá especificar de forma clara el tipo de proponente, así como la línea de participación a la que se presenta.
- Tenga en cuenta que el formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable. El interesado que lo altere, no lo firme, o no especifique la línea en que participa, quedará automáticamente rechazado.

Lea y revise de manera minuciosa el CONTENIDO DE LA PROPUESTA del formulario de participación con las condiciones **específicas para cada línea**, la cual deberá ser diligenciada por el proponente y remitida en medio virtual junto con los documentos que debe anexar a su propuesta y el formulario de participación



3.2 Documentación Requerida – lista de chequeo

La abreviatura **NS** hace referencia a los documentos no subsanables, es decir, aquellos que deben adjuntarse al proyecto al momento de su envío.

La abreviatura **S** se refiere a los documentos subsanables, es decir, los que, en caso de no haber sido anexados al proyecto, la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, solicitará su envío y está condicionado a la publicación del acto administrativo de ganadores

Persona Natural

| ITEM | Contenido de la Propuesta UN SOLO PDF ITEM 1 | S | NS |
|------|---|---|----|
| 1 | Contenido de la propuesta de acuerdo con la línea de participación (Ver Contenido según la línea a participar descrita en el Capítulo II) | | X |
| ITEM | Documentos administrativos (UN SOLO PDF ITEM 2 AL 7 en el mismo orden) | S | NS |
| 2 | Formulario de participación a la CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - ANEXO 1 diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente | | X |
| 3 | Soportes de Trayectoria del proponente (Incluir evidencias que den fe de su trayectoria tales como certificaciones, diplomas, invitaciones etc). | | X |
| 4 | Copia legible por ambas caras del documento de identidad | X | |
| 5 | Certificado Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad Para Las Víctimas para la Línea I | X | |
| 6 | RUT actualizado para el año 2022 de la persona natural proponente. | X | |
| 7 | ANEXO 2 DECLARACIÓN EXTRAJUICIO PERSONA NATURAL | X | |

Persona Jurídica

| ITEM | Contenido de la Propuesta UN SOLO PDF ITEM 1 | S | NS |
|------|---|---|----|
| 1 | Contenido de la propuesta de acuerdo con la línea de participación ((Ver Contenido según la línea a participar descrita en el Capítulo II) | | X |
| ITEM | Documentos administrativos (UN SOLO PDF ITEM 2 AL 6 en el mismo orden) | S | NS |
| 2 | Formulario de participación a la CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE | | X |



| | | | |
|---|---|---|---|
| | BOYACÁ - ANEXO 3 diligenciado en su totalidad y firmado por el proponente | | |
| 3 | Soportes de Trayectoria del proponente (Incluir evidencias que den fe de su trayectoria tales como certificaciones, diplomas, invitaciones etc). | | X |
| 4 | Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal | X | |
| 5 | Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de la presentación de la propuesta. Debe contener en su objeto alguna de las actividades mencionadas en la línea II. | X | |
| 6 | RUT actualizado para el año 2022 de la entidad proponente. | X | |

Grupos Constituidos

| ITEM | Contenido de la Propuesta UN SOLO PDF ITEM 1 | S | NS |
|------|---|---|----|
| 1 | Contenido de la propuesta de acuerdo con la línea de participación (Ver Contenido según la línea a participar descrita en el Capítulo II) | | X |
| ITEM | Documentos administrativos (UN SOLO PDF ITEM 2 AL 8 en el mismo orden) | S | NS |
| 2 | Formulario de participación a la CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ANEXO 4 diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes del grupo, incluido el representante del grupo. | | X |
| 3 | Soportes de Trayectoria del proponente (Incluir evidencias que den fe de su trayectoria tales como certificaciones, diplomas, invitaciones etc). | | X |
| 4 | Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes, incluido el representante de la agrupación | X | |
| 5 | Formato Integrantes Grupos Constituidos ANEXO 5 | X | |
| 6 | Certificado Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad Para Las Víctimas. | X | |
| 7 | RUT actualizado a año 2022 del representante del grupo constituido | X | |
| 8 | ANEXO 6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE DOMICILIO GRUPOS CONSTITUIDOS | X | |



3.3 Recepción y envío de propuestas

La recepción de proyectos será únicamente de manera virtual. Cada propuesta deberá presentarse por separado y con dos archivos PDF en el mismo formulario de participación. Un PDF con la propuesta y otro para la documentación. El peso máximo de cada archivo debe ser máximo de 10 megas.

Enlace de presentación de proyectos: <https://forms.gle/HKpt8ocbXnLUc45w7>

Nota: El sistema no permitirá cargar el proyecto en más de dos (2) archivos pdf.

3.4 Proceso de Selección y Evaluación

La Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Para ello se conformará un Comité integrado por servidores de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá y designará como veedores a dos integrantes de los Consejos Departamentales que integran el Sistema Departamental de Cultura y que sean ajenos a intereses de los proyectos presentados.

Este Comité verificará el cumplimiento de requisitos, solicitará los documentos subsanables a los participantes a que haya lugar. De este proceso se levantará el acta respectiva firmada por cada uno de los integrantes del Comité.

3.5 Jurado

3.5.1 Idoneidad

Los jurados serán designados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá para cada una de las líneas de la convocatoria con base en criterios de trayectoria e idoneidad.

3.5.2 Obligaciones de los Jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la Convocatoria de la cual es jurado, información que será entregada por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- Leer y evaluar previamente a la deliberación, las propuestas del área para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria.



- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que acceda para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar en la deliberación, la fecha, hora y medios indicados por la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores del área que evaluaron.

3.5.3 Deliberación y Fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere debe presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de un estímulo, declararán desierto el estímulo, y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

El jurado actuará con plena autonomía, su fallo será inapelable y su decisión quedará consignada en un acta.

El nombre de los jurados solo se conocerá con la publicación de los resultados. Una vez se conozca el Acta de los Jurados, esta será comunicada a los participantes a través de los correos electrónicos registrados en el formulario de participación y en la página WEB de la Gobernación de Boyacá.

3.6 Ganadores de Convocatoria



3.6.1 Otorgamiento de los Estímulos

Una vez enviada el Acta de los jurados a cada participante en donde se determina quienes fueron beneficiarios de los estímulos, cada ganador cuenta con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito el estímulo y hacer llegar la documentación a las oficinas de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá (en físico). De lo contrario pierden el estímulo económico.

3.6.2 Documentos para legalizar el estímulo

En el correo electrónico que se enviará a los ganadores, se les informará la documentación exigida para legalizar el estímulo otorgado.

3.6.3 Forma de Pago de los Estímulos

Se realizará 100% una vez se apruebe el informe final de ejecución y documentación exigida por parte de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá, condicionado a la disponibilidad de los recursos por parte del Departamento de Boyacá y los trámites administrativos respectivos que se realizan en articulación con otras dependencias de la Gobernación de Boyacá.

3.7 Cronograma y fechas a tener en cuenta

3.7.1 Fecha de apertura

La fecha de apertura establecida para la presentación de propuestas a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** es el 17 de noviembre de 2022

3.7.2 Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para la presentación de propuestas a la **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** es el 23 de noviembre de 2022, hasta las 11:59 p.m.

3.7.3 Cronograma

| ETAPAS | FECHA DE INICIO | FECHA DE CIERRE |
|--|---|-----------------|
| Publicación de Resolución y Apertura de la convocatoria para ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2022 | 17 de Noviembre | 23 de Noviembre |
| Socialización de la convocatoria Facebook Live | 18 de noviembre de 2022 – 6 p.m. | |
| Recepción de documentos de la convocatoria. | Del 17 al 23 de noviembre de 2022 https://forms.gle/HKpt8ocbXnLUc45w7 | |
| Verificación de documentos. | 24 de noviembre de 2022 | |
| Publicación del listado de proyectos admitidos y rechazados. | 25 de noviembre de 2022 www.boyaca.gov.co/secretariaculturapatri monio | |
| Plazo para subsanar documentos | 28 de noviembre de 2022 Enlace adjunto en el acta de verificación de documentos | |
| Listado final de proyectos que pasan a evaluación | 29 de noviembre de 2022 | |
| Evaluación de proyectos comité evaluador | 30 de noviembre de 2022 | |
| Publicación del acto administrativo de ganadores. | 01 de diciembre de 2022 | |
| Presentación de documentos de aceptación del estímulo | Del 02 al 05 de diciembre de 2022 Enlace adjunto en el acto administrativo de ganadores. | |
| Ejecución de las propuestas (el desplazamiento será asumido por los ganadores de la convocatoria) | Tunja, 9 de diciembre de 2022 en el ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. | |



CAPÍTULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN

La **CONVOCATORIA PARA ARTISTAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2022 - ENCUENTRO ARTÍSTICO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, apoya dos líneas para la presentación de propuestas específicas y cada línea establece los requisitos, participantes e inhabilidades así:

LÍNEA 1: PRESENTACIONES ARTÍSTICAS

| | |
|---|---|
| Número de Estímulos | DIECISEIS (16) |
| Ejecución de la propuesta | 9 de diciembre de 2022 |
| Pago del estímulo | 100% condicionado a la disponibilidad de los recursos y presentación y aprobación del informe final y de los documentos para legalizar el estímulo por parte del beneficiario |
| Valor total a asignar por la línea | Setenta millones de pesos (\$70.000.000) |
| Pueden Participar | Personas naturales víctimas del conflicto y grupos constituidos integrado por tres o más personas víctimas del conflicto armado |

1.1 Distribución de estímulos a otorgar:

| Número de Integrantes | Actividad | Cantidad de Estímulos | Presupuesto | Dirigido a |
|-----------------------|---|-----------------------|--|--|
| 1 integrante | Actividad Cultural de cualquier área artística que cuente con la participación de una (1) una persona para realizar su presentación el día viernes 9 de diciembre 2022. | 5 | \$3'000.000 incluye los descuentos de ley. | Persona natural víctima del conflicto armado |
| 3 o más integrantes | Actividad Cultural (Baile, Comparsa, manifestación de la cultura propia con | 11 | \$5'000.000 incluye los | Grupos constituidos |



| | | | | |
|--|--|--|--------------------|---|
| | sus respectivos instrumentos musicales sencillos, trajes y pancartas) que cuente con la participación de 3 o más personas con el fin de realizar una muestra el viernes 9 de diciembre 2022. | | descuentos de ley. | integrado por tres o más personas víctimas del conflicto armado |
|--|--|--|--------------------|---|

1.2 Objeto y condiciones

Estimular a la población víctima del conflicto armado a través de cualquier actividad artística para presentarse el día 9 de diciembre del año 2022 en el marco del Encuentro artístico por la Paz y reconciliación en la ciudad de Tunja.

1.3 Requisitos formales

Documentos administrativos:

Señalados en el numeral 3.2 Documentación Requerida - lista de chequeo

1.4 Contenido de la propuesta:

Se debe presentar el siguiente contenido, teniendo en cuenta los siguientes ítems, no hay un formato preestablecido para la presentación de las propuestas:

- Descripción de la manifestación Cultural y Artística a realizar (Baile, comparsa, manifestación cultural y artística.)
- Justificación de la propuesta, importancia para la comunidad y aporte para reconciliación del país.
- Trayectoria. Hoja de vida del proponente
- Enlaces virtuales de audio o video que den cuenta de la calidad artística del proponente

Nota: Recuerde que en el formulario debe presentar dos archivos PDF. Uno para el contenido de la propuesta y otro para la documentación administrativa, con un peso máximo de 10 megas cada uno.



1.5 Criterios de evaluación

| CRITERIO | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Descripción de la manifestación cultural, justificación y aporte para la reconciliación del país. | 40% |
| Trayectoria del proponente | 30% |
| Calidad artística | 30% |

1.6 Informe Final

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final que contenga:

- Resumen de la participación en la actividad
- Logros alcanzados
- Evidencias de participación en actividad.

Nota: El grupo de supervisión y seguimiento de la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución del proyecto.

LÍNEA 2: MEMORIA HISTORICA Y RECONCILIACIÓN

| | |
|---|--|
| Número de Estímulos | CINCO (5) |
| Ejecución de la propuesta | 9 de diciembre de 2022 |
| Pago del estímulo | 100% condicionado a la disponibilidad de los recursos y presentación y aprobación del informe final y de los documentos para legalizar el estímulo por parte del beneficiario |
| Valor total a asignar por la línea | Quince millones de pesos (\$15.000.000) |
| Pueden Participar | <ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales y Grupos constituidos con trayectoria mínima de un año en el campo de la creación, investigación y/o producción del patrimonio cultural y/o memoria histórica del país. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Personas Jurídicas inscritas ante Cámara de Comercio con objeto social relacionado en actividades que se enmarquen dentro del fortalecimiento de la memoria histórica del país, la reconciliación y paz y/o relacionados con procesos que vinculen víctimas del conflicto armado. Se debe evidenciar con soportes una trayectoria mínima de 1 año en cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas. |
|--|---|

2.1 Distribución de estímulos

| Actividad | Cantidad de Estímulos | Presupuesto | Dirigido a |
|--|-----------------------|---|---|
| Documento escrito o audiovisual de índole investigativo que aporte al aprestamiento y fortalecimiento de la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado basado en un hecho victimizante en el departamento de Boyacá. | 3 | \$5'000.000 incluye los descuentos de ley | Personas naturales, Grupos constituidos o Personas jurídicas. |

2.2 Objeto y condiciones

Fortalecer el proceso de divulgación y difusión de la memoria histórica de la población víctima del conflicto armado del departamento de Boyacá a través del reconocimiento a documentos originales que reflejen la investigación sobre un hecho(s) relacionado(s) en el departamento de Boyacá. No se consideran como productos susceptibles de participar los resúmenes, estados del arte, las presentaciones de hallazgos de investigaciones no concluidas, los libros de apoyo pedagógico o de enseñanza, los manuales, las guías, las cartillas, las ponencias, las memorias de eventos o las traducciones. La obra o documento debe tener una extensión de máximo 200 cuartillas y demostrar veracidad del contenido del documento. Las propuestas ganadoras deberán socializar su producto el día 9 de diciembre de 2022 en el marco del Encuentro Artístico de Paz y Reconciliación.

2.3 Requisitos formales

Documentos administrativos:

Señalados en el numeral 3.2 Documentación Requerida - lista de chequeo

2.4 Contenido de la propuesta:

Se debe presentar el siguiente contenido, teniendo en cuenta los siguientes ítems, no hay un formato preestablecido para la presentación de las propuestas:

- Presentar un documento original e inédito producto de la actividad académica, investigativa y/o de producción, creación artística o de innovación. El documento no puede iniciar o llevar en curso ningún tipo de proceso editorial paralelo (como artículo, capítulo de libro) con otros órganos editores.
- El documento debe reflejar una investigación completa, exhaustiva, rigurosa y actualizada sobre las víctimas del conflicto armado en el departamento de Boyacá. Esto implica para el autor un alto nivel de síntesis y concreción. Por ende, ha de ser un texto que exhiban coherencia, cohesión y consistencia.
- Trayectoria. Hoja de vida del proponente

Nota: Recuerde que en el formulario debe presentar dos archivos PDF. Uno para la propuesta y otro para la documentación administrativa, con un peso máximo de 10 megas cada uno.

2.5 Criterios de evaluación Línea II Memoria histórica y reconciliación

| CRITERIO | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Producto Final | 40% |
| Aporte a la memoria histórica de las víctimas del conflicto armado del departamento de Boyacá | 30% |
| Trayectoria del proponente | 30% |

2.6 Informe Final

El ganador de la Convocatoria en esta LÍNEA deberá entregar un informe final que contenga:



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

Secretaría de Cultura
y Patrimonio

Boyacá
Avanza

- Informe Ejecutivo
- Socialización del documento al público en general
- Evidencias de socialización

Nota: El grupo de supervisión y seguimiento de la Secretaría de Cultura y Patrimonio podrá solicitar en el informe final del ganador otras evidencias o documentos que considere necesarios para verificar la ejecución del proyecto.